



Resolución Directoral

N° 9 0063 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 JUN 2018

VISTOS, el informe N° 900101-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de junio de 2018; el informe 900038-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de junio de 2018; y el informe N° 900021-2018/GTN/DGIA/VMPCIC/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos denominados: 'Paul Taylor Dance Company' y 'Katia Guerreiro Festival de Fado 2018';

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

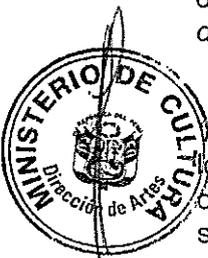
Que, mediante el informe N° 900021-20187GTN/DGIA/VMPCIC/MC, el señor Mauricio Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos que forman parte de su programación denominada '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional – Junio 2018*';

Que, en la solicitud se indica que la programación '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional – Junio 2018*', consiste en la presentación de un (1) espectáculo de danza denominado: '*Paul Taylor Dance Company*' y un (1) espectáculo de folclore internacional denominado: '*Katia Guerreiro Festival de Fado 2018*';

Que, asimismo, se señala que los referidos espectáculos se desarrollarán: i) '*Paul Taylor Dance Company*', los días 5 y 6 de junio de 2018, con un aforo de 1277 localidades por función; y ii) '*Katia Guerreiro Festival de Fado 2018*', el día 10 de junio de 2018, con un aforo de 1277 localidades por función; todos en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja;

Que, se trata de la presentación de los espectáculos del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, que se encuentra en el marco de espectáculo artístico-cultural en vivo, de naturaleza escénica, de acceso público de acuerdo a los tarifarios existentes, aprobados por el Ministerio de Cultura, que se realizarán en el Gran Teatro Nacional: "*Entre los eventos a realizarse se encuentra la presentación de la Paul Taylor Dance Company, considerada por la crítica internacional una de las compañías de danza más innovadoras y la presentación de Katia Guerreiro, como parte del 'Festival de Fado 2018' en su segunda edición, siendo una de las voces más importantes de la música tradicional portuguesa.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada Piso 3 lateral, de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada Piso 4 frontal y entradas de S/. 15.00 (quince y 00/100 Soles) como entrada Piso 4 lateral para el espectáculo denominado '*Paul Taylor Dance Company*' y entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada Piso 2, de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada Piso 3 y entradas de S/. 15.00 (quince y 00/100 Soles) como entrada Piso 4, para el espectáculo denominado '*Katia Guerreiro Festival de Fado 2018*', montos que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 90063 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900038-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional – Junio 2018*', cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900101-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional – Junio 2018*', la que se detalla a continuación:



Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
'Paul Taylor Dance Company'	Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja.	5 y 6 de junio de 2018	danza
'Katia Guerreiro Festival de Fado 2018'	Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja.	10 de junio de 2018	Folclore internacional

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización de la programación denominada '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional – Junio 2018*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución al Gran Teatro Nacional, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

 Santiago Maurici Alfaro Rotondo
 Director General